

RESOLUCIÓN EXENTA N° 467 /2026

CONCEPCIÓN, 02 de julio de 2026

VISTOS:

1. La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicado en el Diario Oficial de 21 de septiembre del mismo año, que aprobó los Estatutos de la Corporación; el artículo único de la Ley N°19.263; las atribuciones del Director General, establecidas en los artículos 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado (DFL N°1); la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos y, la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República.
2. La disposición vigésima transitoria de la Ley N°21.780, que establece la obligatoriedad de requerir autorización previa de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.
3. El acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 16 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó, por única vez y con carácter extraordinario, un mecanismo especial de regularización de vacantes estructurales existentes en la Corporación
4. El Plan de Acción de Contingencia en materia de Reemplazos y Dotación Sometido a conocimiento del mismo H. Consejo Directivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GLAONE-272>

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación presenta un número significativo de vacantes estructurales cuya cobertura ha debido realizarse mediante mecanismos de reemplazo prolongados.
2. Que, la mantención indefinida de tales reemplazos genera riesgos para la continuidad operacional, la estabilidad de los equipos de trabajo y la adecuada prestación de los servicios jurídicos y sociales entregados por la institución.
3. Que, el Honorable Consejo Directivo, atendida la situación excepcional descrita y las necesidades de fortalecimiento institucional existentes, aprobó un mecanismo extraordinario y excepcional de regularización, aplicable por única vez, respecto de determinadas vacantes.
4. Que, dicho mecanismo considera únicamente funcionarios y funcionarias que, al 30 de abril de 2026, registraban al menos nueve meses de desempeño efectivo en la vacante respectiva, hubieren sido previamente seleccionados mediante procedimientos institucionales de reclutamiento y selección, cuenten con evaluación favorable de desempeño y no registren medidas disciplinarias en los dos años precedentes.
5. Que, la medida persigue disminuir el déficit estructural de dotación, fortalecer la continuidad del servicio y optimizar la gestión institucional de recursos humanos.
6. Que, la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos ha otorgado la autorización previa requerida por la normativa presupuestaria vigente, por lo que;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, por esta única vez y con carácter excepcional, la provisión definitiva de las vacantes que se indican a continuación mediante la designación de los funcionarios y funcionarias individualizados, en conformidad con los criterios establecidos por el Honorable Consejo Directivo y contenidos en el Plan de Acción de Contingencia sobre Reemplazos y Dotación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GLAONE-272>

Nombre Funcionario/a	Estamento	Cargo de Destino
PAULINA GUTIERREZ ARCE	PROFESIONAL	ABOGADO LABORAL AYSEN
NICOLE RAASH OTAROLA	PROFESIONAL	ABOGADO AUX MAT FAMILIA LONCOCHE
NILSA TRIVIÑO CORDOVA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O PROGRAMA MI ABOGADO ARAUCANIA
ADRIANA HUENCHUAL MAUFFRAY	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O TRAIGUEN TEMUCO
RODRIGO TENORIO LIZAMA	TECNICO	ENCARGADO DE BODEGA E INVENTARIO DIRECCIÓN REGIONAL PTO MONTT
CLAUDIA BARRERA LOPEZ	ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DIRECCION REGIONAL LOS RIOS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GLAONE-272>

MARIA DEL PILAR RAMIREZ RAMIREZ	PROFESIONAL	ABOGADO AUXILIAR DE CONSULTORIO CHILLAN- VIEJO COIHUECO
CYNTHIA SANHUEZA SILVA	AUXILIAR	AUXILIAR DE SERVICIO HUALPEN
NORTON AVILA BASCUÑAN	PROFESIONAL	ABOGADO JEFE SANTA BARBARA Y QUILACO
DARLING FERNANDEZ VERA	PROFESIONAL	CONTADOR DEPTO CONTABILIDAD Y PPTO DIRECCIÓN GENERAL
ABRAHAM GONZALEZ ESPINOZA	TECNICO	ANALISTA SAJ
YASNA TAPIA LIZAMA	TECNICO	ASISTENTE TECNICO JURIDICO DAJ
VIVIANA GODOY YAÑEZ	PROFESIONAL	ASISTENTE SOCIAL
VALERIA LEMA AGUAYO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DIRECCION GENERAL



IRIS MOLINA AGUILERA	TECNICO	RECEPTOR JUDICIAL
CLAUDIO TORRES FLORES	TECNICO	ASISTENTE ODL
ELIZABETH MANRIQUEZ BECERRA	PROFESIONAL	ABOGADO
KAREN BONVIN OLAVE	PROFESIONAL	ABOGADO JEFE
PAOLA ROMERO CONCHA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la nómina señalada en el resuelvo primero fue elaborada por la Dirección de Recursos Humanos sobre la base de los antecedentes contenidos en los expedientes personales y registros institucionales, verificándose previamente el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos por el Honorable Consejo Directivo para la aplicación excepcional del mecanismo de regularización aprobado mediante acuerdo de fecha 16 de junio de 2026.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Recursos Humanos para efectuar las adecuaciones administrativas, contractuales, presupuestarias y registrales necesarias para la ejecución de la presente resolución.
4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos para los fines de control e información que correspondan.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GLAONE-272>

NUMÉRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGION DEL BIOBIO**

MDF/RNI/CSM

Distribución:

1. SEREMI Justicia Pte. Caj Biobío
2. D. RRHH
3. Funcionarios/as
4. D. Administración y Finanzas
5. Encargado Transparencia Activa CAJ
6. Archivo Dirección General



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GLAONE-272>